

EXP-UNC: 0063106/2012

Córdoba, 07 ABR 2015

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se ha dictado la Resolución Decanal N° 473/2012 en la que se autoriza el cursado de adscripciones en el Departamento Académico de Cine y Tv a egresados y en las cátedras que se detallan en su Artículo 1°, y

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. Pedro Sorrentino solicita se subsane omisión involuntaria de la autorización para el cursado de la adscripción a la materia Técnicas de Grabación, Edición y Producción en Video del Téc. Santiago Sarnago.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de la Secretaría Académica.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

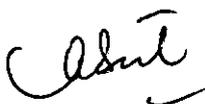
ARTÍCULO 1°: Ampliar el artículo 1° de la Resolución N° 473/2012, incluyendo en la autorización a cursar adscripción a la materia Técnicas de Grabación, Edición y Producción en Video, al Téc. Santiago Sarnago, D.N.I 30.967.991.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la certificación de efectivo cumplimiento de las obligaciones de los adscriptos por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento de Asuntos Académicos. Cumplido pase al Departamento Académico de Cine y Tv a fin de notificar a los interesados y demás efectos.

RESOLUCIÓN N°
cbp

0109



Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.





Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba